

ORGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO: GJU-F075

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 1 DE 11

SALA GENERAL ACUERDO No. 010 (26 de Noviembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021 DE LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR.

La Sala General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior es una Institución de Educación Superior privada sin ánimo de lucro de utilidad común y con carácter académico Técnica Profesional redefinida para impartir formación profesional por ciclos propedéuticos.

Que mediante Resolución Número 6218 del 23 de diciembre del 2005 el ministerio de Educación Nacional otorgo a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la correspondiente redefinición institucional para poder ofrecer formación por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional.

Que la Constitución Política, en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria, permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el gobierno nacional desarrollo el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las instituciones de educación superior.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las instituciones de educación superior de crear, organizar, y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, además de permitirle adoptar el régimen pertinente para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Que el artículo 29 de la citada ley, establece que "La autonomía de las instituciones universitarias,

o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su

campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar

sus estatutos (...)"

Que de acuerdo con el literal a) del artículo 23 del Estatuto Orgánico es función de la Sala General

es función de la Sala General formular, orientar y evaluar periódicamente las políticas académicas,

administrativas y financieras de la institución.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior

legalmente aprobadas, fijarán el valor de los derechos pecuniarios consagrados en dicho artículo.

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución No 19591 de 2017 del Ministerio de Educación

Nacional y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, esta información (el valor de los derechos

pecuniarios) deberá ser entregada al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control,

inspección y/o vigilancia.

Que compete al Ministerio de Educación Nacional las funciones de control, inspección y vigilancia

de las Instituciones de Educación Superior, por ende es dable informarle en debida forma sobre el

incremento en el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios de las Instituciones de

Educación Superior así como su correspondiente justificación.

Que el literal e) del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Corporación, establece como función de

la Sala General establecer los valores por concepto de servicios académicos y demás derechos

pecuniarios de acuerdo con la ley.

Que la Corporación ha adoptado como objetivo estratégico el mejoramiento permanente de la

calidad, y por lo tanto requiere ajustar lo pertinente los derechos pecuniarios a cobrar para el año

2021, esto teniendo de presente en todo momento las previsiones normativas predicables así como

el direccionamiento estratégico institucional.

Línea gratuita nacional: 018000 115411

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Que la Vicerrectoría de Gestión de la Corporación presentó el día 23 de Noviembre ante la Secretaría

de esta Sala los documentos de justificación de derechos pecuniarios el cual en todo cumple con las

especificaciones y condiciones reguladas en el Artículo 9 de la Resolución 19591 de 2017 del

Ministerio de Educación Nacional.

Que el documento referido en el considerando de la antecedencia ha sido debidamente examinado

por parte del pleno de la Sala General de esta Corporación encontrándose al mismo como

congruente, ajustado a las normas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Estatuto

Orgánico de la Institución.

Que respetando las previsiones reglamentarias predicables, se considera necesario aumentar los

valores cobrados por concepto de derechos pecuniarios del año 2020 de acuerdo con el índice de

precios al consumidor (IPC), en un 1.75 % y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de

Educación Nacional y la Información suministrada por el DANE.

Que esta disposición es respetuosa del marco constitucional, legal y reglamentario predicable a la

fijación de derechos pecuniarios, especialmente en lo referente a lo consagrado en el artículo

2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015.

Que la Sala General de manera unánime manifiesta que es imperativo para la Corporación garantizar

la calidad académica y promover una constante mejora en sus servicios educativos, y que para

dichos propósitos es viable y conducente el incremento de derechos pecuniarios referido en este

acuerdo tanto en su parte motiva como resolutiva al igual que sus anexos.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

Disponer los valores a cobrarse como importes de matrícula para el año Dos **Artículo Primero:**

mil veintiuno (2021) los dispuestos en el Anexo No 001 de este acuerdo.

Parágrafo: Los anteriores valores serán reajustados en un 20% para aquellos

estudiantes que se matriculen en período extraordinario de conformidad con

el Reglamento Estudiantil.



Artículo Segundo: Disponer los valores a cobrarse como importes diferentes a los de matrícula

para el año Dos mil veintiuno (2021) los dispuestos en el Anexo No 002 de

este acuerdo.

Artículo Tercero: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las

disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de Dos mil veinte (2020)

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Presidente de la Sala General

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO Secretaria General

APROBACIONES					
NOMBRE	CARGO	FIRMA			
Enrique Murcia	Vicerrector de Gestión				

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

CERTIFICA

Que el contenido de la presente copia del Acuerdo de Sala General No 010 de 2020 y sus anexos, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior y que a la fecha dicha disposición normativa se encuentra vigente y no ha sufrido modificación o derogación expresa o tácita.

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO

SECRETARIA GENERAL CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co





TARIFAS PROGRAMAS ACADÉMICOS VICERRECTORIA DE GESTIÓN

Cifras en Pesos ANEXO No 001

					BASE DE ULA 2021
MODALIDAD	SEDE	PROGRAMA	CICLO	NUEVOS	ANTIGUOS
	ILLA		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	BARRANQUILLA	Comunicación Social	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
	BARF		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
			PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
		Administración de Empresas Agroindustriales	TÉCNICO	_	1.926.000
			TECNOLÓGICO	-	2.437.000
	водота		PROFESIONAL	-	2.802.000
JAL		Administración Deportiva	TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
PRESENCIAL			TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
PRE			PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
		Administración de Servicios de Salud	TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
	ВО		TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
			PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
		Administración Turística y Hotelera	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
		Contaduría Pública	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		Derecho	PROFESIONAL	3.256.000	3.256.000
		Dirección y Producción de Medios Audiovisuales	TÉCNICO	2.418.000	2.418.000



1			, ,	
		TECNOLÓGICO	3.044.000	3.044.000
		PROFESIONAL	3.503.000	3.503.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Diseño Gráfico	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Diseño de Moda	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Ingeniería Electrónica	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
	Comunicación Social	TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
		TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
	Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
		PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Diseño de Moda y Patronaje	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
~ O)		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
AGUE	Diseño Gráfico	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
IBAC		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
	Comunicación Social	TÉCNICO	2.062.000	2.062.000

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co



			TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
	4	Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
			PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
	MONTERIA	Administración de la Seguridad Social	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
	MOI		PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
			TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
		Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
		Expresión Gráfica y Publicaciones Producción Industrial de Vestuario	PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
			TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
			TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
	4		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	NEIVA		TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
	_	Negocios Internacionales	TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
			TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
		Comunicación Social	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
			PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
			TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	RTA	Diseño Gráfico	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
	SANTA MARTA		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
	ANTA		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Ś	Diseño de Moda	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
			TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
		Negocios Internacionales	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
			PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co



		TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
	Profesional en Comunicación Social	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
		TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
	Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
		PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
O <u>r</u>	Administración de Servicios de Salud	TÉCNICO	1.926.000	1.926.000
SINCELEJO		TECNOLÓGICO	2.437.000	2.437.000
SIN		PROFESIONAL	2.802.000	2.802.000
	Ingeniería de Sistemas	TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
		TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000
Z	z	TÉCNICO	2.062.000	2.062.000
MEDELLÍN	Diseño de Modas	TECNOLÓGICO	2.608.000	2.608.000
Σ		PROFESIONAL	2.999.000	2.999.000

EDUCACIÓN A DISTANCIA



VALOR BASE DE
MATRICULA 2021

				MATRIC	ULA 2021
MODALIDAD	SEDE	PROGRAMA	CICLO	NUEVO	ANTIGUO
			TÉCNICO		1.485.000
		A desinteturación Dública	TECNOLÓGICO	-	1.750.000
			PROFESIONAL	1	2.026.000
			TÉCNICO	1	1.485.000
			TECNOLÓGICO	-	1.750.000
			PROFESIONAL	1	2.026.000
	NACIONAL	DNAL	TÉCNICO	-	1.485.000
	NACIO	Administración Turística y Hotelera	TECNOLÓGICO	-	1.750.000
			PROFESIONAL	-	2.026.000
		Contaduría Pública	TÉCNICO	-	1.485.000
			TECNOLÓGICO	-	1.750.000
			PROFESIONAL	-	2.026.000
NCIA		Gestión Social y Salud Comunitaria	TÉCNICO	-	1.485.000
DISTANCIA		Sestion Socially Salud Comunication	TECNOLÓGICO	-	1.750.000
	Bogotá CAT`S Yopal, Villavicencio, Sincelejo, Santa Marta, Pereira, Pasto, Neiva, Montería,		TÉCNICO	1.485.000	1.485.000
	Ipiales, Ibagué, Granada, Florencia, Cúcuta, Chía, Cartagena,	Administración de Empresas			
	Buenaventura, Barranquilla		TECNOLÓGICO	1.750.000	1.750.000
	Armenia.		PROFESIONAL	2.026.000	2.026.000
	Bogotá CAT`S Villavicencio, Santa Marta,		TÉCNICO	1.485.000	1.485.000
	Magdalena, Montería,	Administración de Empresas Agroindustriales	TECNOLÓGICO	1.750.000	1.750.000
	Ibagué, Florencia		PROFESIONAL	2.026.000	2.026.000

www.cun.edu.co





Corporación Unificada Nacional
VALOR BASE DE

				MATRICULA 2021	
MODALIDAD		PROGRAMA	CICLO	NUEVO	ANTIGUO
			TÉCNICO	2.675.000	2.675.000
		Ingeniería de Sistemas	TECNOLÓGICO	3.312.000	3.312.000
			PROFESIONAL	3.950.000	3.950.000
			TÉCNICO	2.548.000	2.548.000
		Administración de Empresas Agroindustriales	TECNOLÓGICO	3.154.000	3.154.000
			PROFESIONAL	3.762.000	3.762.000
			TÉCNICO	2.548.000	2.548.000
		Administración de Empresas	TECNOLÓGICO	3.154.000	3.154.000
			PROFESIONAL	3.762.000	3.762.000
			TÉCNICO	2.548.000	2.548.000
		Publicidad y Mercadeo	TECNOLÓGICO	3.154.000	3.154.000
			PROFESIONAL	3.762.000	3.762.000
		Contaduría Pública	TÉCNICO	2.548.000	2.548.000
			TECNOLÓGICO	3.154.000	3.154.000
			PROFESIONAL	3.762.000	3.762.000
		Administración Pública	TÉCNICO	2.548.000	2.548.000
			TECNOLÓGICO	3.154.000	3.154.000
VIRTUAL	NACIONAL		PROFESIONAL	3.762.000	3.762.000
X K	NAC	Ingeniería Industrial	TÉCNICO	2.675.000	2.675.000
			TECNOLÓGICO	3.312.000	3.312.000
			PROFESIONAL	3.950.000	3.950.000
			TÉCNICO	2.801.000	2.801.000
		Dirección y Producción de Medios Audiovisuales	TECNOLÓGICO	3.471.000	3.471.000
			PROFESIONAL	4.139.000	4.139.000
		Especialización en Paz y Desarrollo Territorial (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	9.152.000	
		Especialización en Paz y Desarrollo Territorial (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	2.288.000	2.288.000
		Crédito Adicional Especialización en Paz y Desarrollo Territorial	ESPECIALIZACIÓN	352.000	352.000
		Especialización en Gerencia de Marca (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	9.152.000	
	. 0	Especialización en Gerencia de Marca (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	2.288.000	2.288.000
	135	Crédito Adicional Especialización en Gerencia de Marca	ESPECIALIZACIÓN	352.000	352.000
	K 'L	Especialización en Gerencia de la Industria de la Moda (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	9.152.000	
	_	Especialización en Gerencia de la Industria de la Moda (Valor Cuatrimestre)	ESPECIALIZACIÓN	2.288.000	2.288.000
		Crédito Adicional Especialización en Gerencia de la Industria de la Moda	ESPECIALIZACIÓN	382.000	382.000
		Especialización en Analítica de Datos (Valor Total)	ESPECIALIZACIÓN	9.152.000	
		Especialización en Analítica de Datos (Valor Trimestre)	ESPECIALIZACIÓN	2.288.000	2.288.000
		Crédito Adicional Especialización en Analítica de Datos	ESPECIALIZACIÓN	352.000	352.000

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co www.cun.edu.co





ANEXO No 002

TARIFAS OTROS DERECHOS PECUNIARIOS VICERRECTORIA DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR 2021
VALOR INSCRIPCIÓN PREGRADO	67.000
VALOR INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIONES	113.000
CARNET ESTUDIANTIL	9.000
DERECHOS DE GRADO ESPECIALIZACIONES	584.000
SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	18.000
CONSTANCIA Y CERTIFICADO DE NOTAS	8.000
CONTENIDO TEMATICO	64.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	28.000
DUPLICADO DE DIPLOMAS	174.000
DUPLICADOS CERTIFICACIÓN DIPLOMADOS	25.000
SUPLETORIOS	74.000
CAMBIO DE MODALIDAD	38.000
TRASLADO SEDE	38.000
CAMBIO DE PROGRAMA	38.000
DERECHO DE GRADO CURSO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y EDUCACION PERMANENTE	258.000

		2021	
DESCRIPCIÓN	TÉCNICO	TECNÓLOGO	PROFESIONAL
CREDITO ADICIONAL (Presencial)	109.000	138.000	160.000
CREDITO ADICIONAL (Distancia)	80.000	94.000	110.000
CREDITO ADICIONAL (Virtual)	160.000	174.000	222.000
DERECHOS DE GRADO (Presencial)	532.000	579.000	624.000
DERECHOS DE GRADO (Distancia)	315.000	353.000	364.000
DERECHOS DE GRADO (Virtual)	520.000	614.000	732.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Presencial)	244.000	280.000	316.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Distancia)	158.000	174.000	175.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA (Virtual)	405.000	478.000	570.000
HABILITACION** (Presencial)	98.000	112.000	126.000
HABILITACION** (Distancia)	60.000	67.000	67.000
HABILITACION** (Virtual)	95.000	119.000	147.000